

Expediente 25126-2-23-0120

25 126 - 2 - 24 - 0003

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

03 ENE 2024

***Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la KR 13 9B 104 – LOTE C1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).***

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0120 de 21 de julio de 2023, ELIF STEISY CRUZ TORRES identificada con c.c. No. 23.474.748 de Chinavita radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 13 9B 104 – LOTE C1, identificado con folio de matrícula No. 176-218093 y código catastral No. 25126010001440030000 ME.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0120 de 26 de septiembre de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 26 de septiembre de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 01 de diciembre de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

***I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES***

- Ajustar memoriales de responsabilidad suscritos por el Ingeniero Torres. Incluir modalidad de licencia como cerramiento.
- Coordinar entre planteamiento arquitectónico y estructural, dimensionamiento de la edificación, verificar ejes, concordancia entre plantas, vacíos, alturas libres, espesores de placas, niveles y demás especificaciones de la estructura.
- Se solicita a la Arquitecto proyectista e Ingeniero diseñador indicar en plantas, localización de junta sísmica.
- Ajustar concordancia entre ejes arquitectónicos y estructurales. Se evidencian diferencias.



Expediente 25126-2-23-0120

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 0 0 3 de 0 3 ENE 2024

**Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la KR 13 9B 104 – LOTE C1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

- Incluir en plantas arquitectónicas acotado completo de columnas. La información solicitada deberá tener plena concordancia con lo indicado en plantas estructurales y despieces de elementos.
- Ajustar memorias de cálculo: a) numeral 1 planteamiento arquitectónico se presentan inconsistencias en cuanto al profesional responsable y número de pisos de la edificación.
- Incluir en memorias de cálculo, diseño para columnas de cerramiento.

## II. OBSERVACIONES JURIDICAS

- Se advierte que en el poder no está la facultad de renuncia a términos para la interposición de recursos administrativos, adicionalmente, debe ajustar las modalidades de licencia de construcción de acuerdo con la solicitud: OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, debido a que incluye "Obra Nueva y Comercio Tipo I" sin que la última sea una modalidad de las licencias de construcción. Ajustar.
  - El análisis jurídico de la solicitud queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.
6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 13 9B 104 – LOTE C1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-218093 y código catastral No. 25126010001440030000 ME y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0120 de 21 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0120 de 21 de julio de 2023, para el predio ubicado en la KR 13 9B 104 – LOTE C1 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-218093 y código catastral No.





CURADURÍA N°2  
Arq. ANDREA PARRA ROJAS

ESPACIO BLANCO



+57 311 486 8739  
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR  
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103